



**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE TURISMO DEL  
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN  
EUROPA DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025**

**1. Requisitos para acceder al Programa de Turismo del Imserso**

La Orden Ministerial SCB/926/2018, de 10 de septiembre, por la que se regula el Programa de turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (en adelante Imserso) establece en su artículo 2, los requisitos de acceso al Programa:

*Artículo 2. Requisitos de las personas usuarias*

*1. Podrán participar en el Programa de Turismo del Imserso:*

*a) Las personas residentes en España que reúnan alguno de los siguientes requisitos:*

- 1. Ser pensionista de jubilación del sistema de la Seguridad Social español*
- 2. Ser pensionista de viudedad del sistema de la Seguridad Social español con 55 o más años de edad*
- 3. Ser pensionista por otros conceptos del sistema de la Seguridad Social español o perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, con 60 o más años de edad.*
- 4. Ser asegurado o beneficiario del sistema de la Seguridad Social español, con edad igual o superior a 65 años.*

*b) Los españoles residentes en el extranjero siempre que reúnan los requisitos exigidos en el apartado 1. a), de este artículo.*

*2. Las personas usuarias podrán ir acompañados por su cónyuge o en su caso, por pareja de hecho o persona con análoga relación de afectividad conyugal, sin necesidad de que estos reúnan los requisitos exigidos en su artículo 4.1.*

*Asimismo, las personas usuarias podrán ir acompañadas de los hijos con discapacidad, en grado igual o superior al 45 por ciento, siempre que viajen con sus padres y se alojen en la misma habitación o, en su caso, abonen el suplemento*

**CORREO ELECTRÓNICO:**

sg.gestion@imserso.es

AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN, S/N  
CON VTA. A GINZO DE LIMIA, 58  
28029 MADRID

TEL: 91 703 38 23  
FAX: 91 703 38 55





*establecido para habitaciones individuales que estará sujeto a la disponibilidad de plazas.*

3. *Las personas usuarias de plazas y sus acompañantes, excepto los hijos, deben valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.*
4. *Las personas usuarias acreditarán al Imserso el cumplimiento de los requisitos mediante declaración responsable.*

**Es preciso señalar que para que los españoles residentes en Europa puedan participar en el Programa de turismo que gestiona este el Imserso ES IMPRESCINDIBLE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA ORDEN SCB/926/2018, de 10 de septiembre antes citada. Es decir, será en todo caso necesario que los españoles residentes en Europa sean beneficiarios del Sistema de Seguridad Social español.**

## **2. Lugar de presentación de las solicitudes**

La Resolución de 12 de junio de 2024 de la Dirección General del Imserso de convocatoria de plazas para personas mayores que quieran participar en el Programa de Turismo en la temporada 2024/25, y publicada en el BOE del 22 de junio de 2024 establece en su artículo 5, apartado 1 el lugar de presentación de las solicitudes:

*Las solicitudes de las personas residentes en Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza se podrán tramitar en las correspondientes Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.*

**Por lo tanto, serán las Consejerías las encargadas de tramitar las solicitudes comprobando que las personas solicitantes cumplen los requisitos de acceso al Programa y remitiendo los listados correspondientes de personas solicitantes para su posterior resolución de la Dirección General del Imserso de darles acceso al Programa.**

Las solicitudes que, en su caso, se presenten por españoles residentes en Europa en el registro del Imserso serán devueltas a la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social competente, para su tramitación.

## **3. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para la presentación de solicitudes que figura en la Resolución de convocatoria de plazas del Programa de Turismo en la temporada 2024-2025, (y que figura en la **Resolución de 12 de junio de 2024** de la Dirección General del Imserso), antes citada NO es de aplicación a los españoles residentes en el exterior.

**El plazo de presentación de solicitudes de participación en el Programa de turismo del Imserso para los españoles residentes en Europa abarcará el periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2024 y el 28 de noviembre de 2024.**





Los dosieres con los destinos y fechas de salidas serán remitidos más adelante por la empresa adjudicataria Turismosocial.

**4. Distribución de las plazas para los españoles residentes en Europa:**

Las plazas que figuran en Península y Baleares en la tabla siguiente tendrán como destino la COMUNIDAD VALENCIANA, (en el apartado Península y Baleares) en la temporada 2024/2025.

PAÍS	PLAZAS POR TEMPORADA		
	Península y Baleares	Canarias	Turismo de escapada
	10 días	8 días	6 días
<b>ALEMANIA</b>	<b>535</b>	<b>65</b>	<b>24</b>
Berlín	49	9	24
Dusseldorf	202	22	
Fráncfort	202	22	
Hamburgo	41	5	
Múnich	41	7	
<b>ANDORRA</b>	<b>29</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
Andorra	29	5	5
<b>AUSTRIA</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>5</b>
Viena	11	9	5
<b>BELGICA</b>	<b>608</b>	<b>70</b>	<b>5</b>
Bruselas	608	70	5
<b>DINAMARCA</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
Copenhague	14	0	5
<b>FINLANDIA</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
Helsinki	7	0	5
<b>FRANCIA</b>	<b>1.869</b>	<b>196</b>	<b>42</b>
Burdeos	138	16	
L'ille	29	4	
Lyon	382	40	
Marsella	138	16	
Montpellier	138	14	
París	698	68	42
Perpignan	56	7	
Toulouse	290	31	
<b>HOLANDA</b>	<b>117</b>	<b>14</b>	<b>7</b>

Código seguro de Verificación : GEN-1db6-f456-4925-7fd6-f153-de62-fb38-84e0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





#### PLAZAS POR TEMPORADA

PAÍS	Península y Baleares	Canarias	Turismo de escapada
	10 días	8 días	6 días
Amsterdam	117	14	7
<b>INGLATERRA</b>	<b>319</b>	<b>40</b>	<b>43</b>
Londres	239	31	43
Manchester	80	9	
<b>ITALIA</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
Roma	14	7	7
<b>LUXEMBURGO</b>	<b>29</b>	<b>5</b>	
Luxemburgo	29	5	
<b>NORUEGA</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
Oslo	11	0	5
<b>PORTUGAL</b>	<b>29</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
Lisboa	29	5	7
<b>SUIZA</b>	<b>387</b>	<b>34</b>	<b>9</b>
Ginebra	208	25	9
Zúrich	179	9	
<b>SUECIA</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
Estocolmo	21	0	9
<b>TOTAL</b>	<b>4.000</b>	<b>450</b>	<b>178</b>

Código seguro de Verificación : GEN-1db6-f456-4925-7fd6-f153-de62-fb38-84e0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

#### 5. Precios para la temporada 2024/25

Europeos	Europeos
Europeos Península o Baleares 10 días (9 noches)	489,99 €
Europeos Canarias 8 días (7 noches)	450,74 €
Europeos Circuitos e Itinerarios	325,20 €

Estos precios incluyen:

- Alojamiento: habitación doble a compartir. Si la persona beneficiaria desea habitación de uso individual, se incluirá el siguiente suplemento por noche:
  - 22 € C.A. Illes Balears y zona costera peninsular
  - 24 € C.A. Canarias





- 26 € Turismo de escapada
- Pensión completa
- Transporte
- Póliza de seguros colectiva
- En los viajes con destino costa, se incluye asistencia sanitaria complementaria y programa de animación sociocultural

## **6. Aeropuertos de salida de residentes en Europa**

Según el apartado 4.2.3 del PPT, *el punto de salida será el aeropuerto desde el que inician el viaje*. A tal efecto se establece que las salidas correspondientes a usuarios residentes en Países Europeos tendrán lugar desde los siguientes aeropuertos:

País de residencia	Aeropuertos
ALEMANIA	Berlín, Fráncfort, Dusseldorf, Múnich y Hamburgo.
AUSTRIA	Viena.
BELGICA	Bruselas.
FRANCIA	París, Toulouse, Lyon, Burdeos, Bruselas (usuarios residentes en Lille), Marsella,
HOLANDA	Ámsterdam o Bruselas.
REINO UNIDO	Londres y Manchester.
LUXEMBURGO	Luxemburgo o Bruselas.
SUIZA	Ginebra y Zúrich.
PORUGAL	Lisboa.
ITALIA	Roma.
ANDORRA	Barcelona.
SUECIA	Estocolmo.
DINAMARCA	Copenhague.
FINLANDIA	Helsinki.
NORUEGA	Oslo.

*En el caso de que para los usuarios residentes en Holanda y Luxemburgo se opte por efectuar las salidas desde el aeropuerto de Bruselas, se garantizará, a los mismos, el traslado, con medio de transporte complementario, desde Ámsterdam y Luxemburgo, respectivamente. Asimismo, los residentes en Lille podrán efectuar su salida desde el aeropuerto de Bruselas y los residentes en Perpiñán desde el aeropuerto de Barcelona, garantizándose de igual modo los desplazamientos complementarios.*

## **7. Remisión de documentación por las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social**

Las Consejerías, tras el examen de las solicitudes presentadas, deberán incluir los datos de las mismas en la tabla de Excel cuyos datos se adjuntan. Necesariamente las tablas deberán contener los datos indicados y, además, deberán seguir el orden descrito.





**El plazo de remisión de las tablas de Excel por las Consejerías al Imserso finalizará el 20 de diciembre de 2024, siendo este un plazo improrrogable.**

Esta documentación se remitirá indistintamente a los siguientes correos electrónicos:  
[pmartinb@imserso.es](mailto:pmartinb@imserso.es) y [rafaellopez@imserso.es](mailto:rafaellopez@imserso.es)

Dado que la baremación de las solicitudes se realizará por el Imserso, por razones de operatividad **es preciso que todas las tablas sigan la forma y el orden descrito y, en su caso, se devolverán a la Consejería que no los hubiera seguido para su correcta cumplimentación.**

Los listados se remitirán por las consejerías en un archivo de Excel con los campos que se especifican en el Excel que se adjunta a esta información. Los países que según la tabla anterior tienen varias ciudades de salida se deberán especificar en distintas pestañas del Excel con el nombre de la ciudad de salida.

**Las solicitudes de participación presentadas por los interesados en ningún caso se remitirán al Imserso, ni a través del registro electrónico ni por correo postal. Las Consejerías serán las encargadas de guardarlas.**

#### **8. Personas de contacto en el Imserso**

Si se precisa formular cualquier pregunta o cualquier aclaración las personas de contacto serán Paloma Martin Baanante 91 7033442, Jefe de Servicio de Vacaciones y/o Rafael Lopez Rayo, 917033686, Jefe de Sección.

**LA DIRECTORA GENERAL  
M<sup>a</sup> Teresa Sancho Castiello**

